



Calle Independencia #123,  
Col. Centro CP 48800

01 (822) 232 500  
Ext. 1259/1351/1168

presidencia.municipal@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

**C.C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA JALISCO  
PRESENTES**

La que suscribe, en mi carácter de Regidora e integrante de este Ayuntamiento de conformidad a lo establecido por los artículos 40 fracción II, y 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

La cual tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la creación de un programa de calles completas que buscara vialidades más incluyentes y seguras para personas con discapacidad.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente me permito hacer referencia de las siguientes:

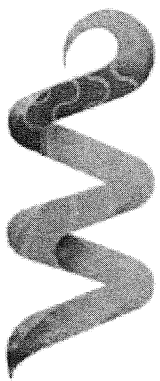
**CONSIDERACIONES**

En diversas ciudades mexicanas se abordan políticas de transporte y movilidad basadas en la priorización del automóvil, en las que se ha relegado al transporte y los espacios públicos a un papel secundario. Esto ha supuesto la exclusión de los grupos sociales más desfavorecidos, es decir, aquellas personas con alguna discapacidad física, adultos de edad avanzada, niños y personas con bajos ingresos económicos, entre otros.

La inserción de todas las personas, sin importar distinción, implica abordar diversos aspectos si se pretende avanzar hacia acciones y proyectos integrales para una mejor inclusión social en el territorio mexicano, sin embargo, la habitual visión parcial de proyectos en la ciudad no ha permitido ver con objetividad los graves problemas sociales, económicos y urbanos en términos de movilidad. Es por esto que una movilidad sostenible e incluyente puede ser por un lado, el eje rector de transformaciones urbanas para reestructurar la planificación de las ciudades y al mismo tiempo, un instrumento que permita superar diversos problemas relacionados con la exclusión social, la calidad de vida y el espacio urbano.

**Inclusión y movilidad incluyente:**

El concepto de inclusión en la movilidad urbana hace referencia a aquellas acciones, tanto políticas, económicas, de planificación y diseño urbano, sin importar la condición económica, sexo, edad, grupo social, etc., que permiten la participación de los diversos modos de movilidad que ofrece la ciudad de una manera eficiente. Una movilidad incluyente puede abordarse desde diversas perspectivas: Por un lado





Calle Independencia #123  
Col. Centro CP 48300

01 (822) 2232 500  
Ext. 1233/1301/1160

presidencia.municipal@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

desde el aspecto social, ya que nos encontramos sumergidos en un territorio desigual en el que las oportunidades del transporte público se ven condicionadas por la localización y la distancia de los hogares a los lugares de trabajo, consumo o recreación, por mencionar algunos. Esto a su vez necesita abordarse desde una perspectiva económica, en razón de los costos del pasaje y el número de viajes que debe de realizar la población para llegar a su destino y también desde una perspectiva de diseño, hablando de una accesibilidad universal como rampas, semáforos auditivos, señalización, nomenclatura Braille, banquetas, texturas, etc. con dimensiones y diseños adecuados.

Por eso la importancia y la necesidad de contar con una infraestructura y un sistema que permita a las personas con discapacidad moverse de manera libre y sin la necesidad de algún acompañante.

La disponibilidad e implementación de esta tecnología a tener vialidades incluyentes, podría ser una de tantas llaves que den como resultado el incremento en la demanda de personas con discapacidad, cuyas condiciones pueden ser compensadas con ayuda de la tecnología a fin de igualar el derecho y las oportunidades para su movilidad.

Movilidad incluyente en territorio mexicano:

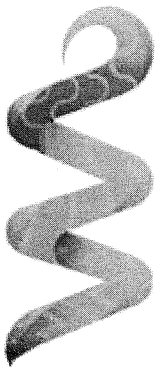
Hoy en día, nuestras ciudades parecieran no estar diseñadas para los ciudadanos, sino a favor del automóvil, al invertir gran parte de los impuestos en grandes vialidades, privilegiando a este en lugar de todos los ciudadanos y un transporte público incluyente. La movilidad urbana en México ha evolucionado de manera lenta en comparación con otros países, es decir, aún carecemos de una accesibilidad universal para personas en sillas de ruedas y personas con discapacidad física en muchos de los proyectos de infraestructura.

Así, centrar la problemática en las necesidades de una accesibilidad universal y una movilidad incluyente, permite entender en qué medida las grandes transformaciones experimentadas por los sistemas de transporte, inducen grandes modificaciones en las condiciones de vida de las personas con discapacidad y los sectores menos favorecidos de las ciudades.

“El término de incluyente en perspectiva de derechos humanos, tiene que ver en que absolutamente todas las personas que viven en el territorio mexicano, tengan el acceso a moverse y desplazarse libremente por toda la ciudad”.

Si buscamos transitar hacia una movilidad incluyente, debemos de abordar la inclusión desde dos líneas puntuales, una desde el ámbito Municipal para su gestión e implementación y por otro lado, desde la esfera social, para su aceptación y cumplimiento, es decir, una dinámica recíproca a favor de todos los que vivimos en el Municipio.

Este programa comprende:





Calle Independencia #123,  
Col. Centro C.P. 45300

01 (322) 2732 500  
Ext. 1293/1301/1168

credencia.municipal@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

1. rampas de ingreso: Las rampas ayuda a que las persona con movilidad reducida, ancianos o cualquier persona que necesite desplazarse en una silla de ruedas tenga una mayor accesibilidad.
2. Marcas en el pavimento para guiar a los usuarios con discapacidad visual hacia las entradas de manera segura.
3. Semáforos auditivos: dispositivo sonoro que indica al peatón, el momento en el que puede cruzar de manera segura.
4. señalización, nomenclatura Braille, para la lectura básica del viajero.
5. banquetas, texturas con dimensiones y diseños adecuados.

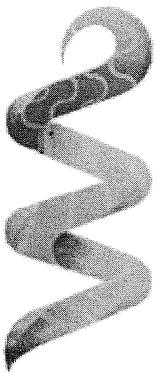
El objetivo de esta iniciativa es convertirnos en una Ciudad incluyente creando estrategias con el personal adecuado y capacitado para crear un programa de calles completas, siendo uno de sus fines generar condiciones más seguras para que así personas con discapacidad puedan transitar en las calles con tranquilidad.

## MARCO JURIDICO

Que el artículo 115 fracción II de la constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo de las Leyes en materia Municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos y funciones y Servicios Públicos de su competencia y aseguren la participación Ciudadana Y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II Inciso b igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que expide el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y Servicios Públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el Ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de Policía y Buen Gobierno, reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen las administración pública municipal, regulen las materias,





Calle Independencia #123,  
Col. Centro CP 46300

01 (52) 31 2232 500  
Ext. 1253/1361/1168

ciudadoniamunicipal@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La facultad que tiene la suscrita de presentar la iniciativa de acuerdo edilicio debidamente establecida por el artículo 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como diversos 83 y 85, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Una vez expuesto y fundado lo anterior, me permito someter a su consideración los siguientes:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

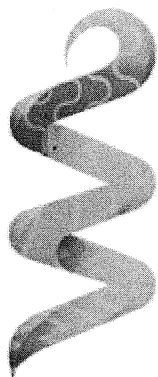
**UNICO.-** Se turne para su estudio y dictaminación la presente iniciativa de Acuerdo Edilicio a las Comisiones Edilicias de Hacienda E igual y desarrollo Integrar Humano.

**A t e n t a m e n t e**

Puerto Vallarta, Jalisco., a 23 de julio de 2018.

**“2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara”**

**MTRA. MAGALY FREGOSO ORTÍZ**  
**REGIDORA MUNICIPAL**



## EJEMPLOS DE SEÑALIZACION Y NOMENCLATURA BRAILE.

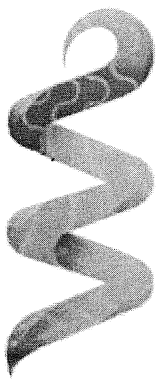
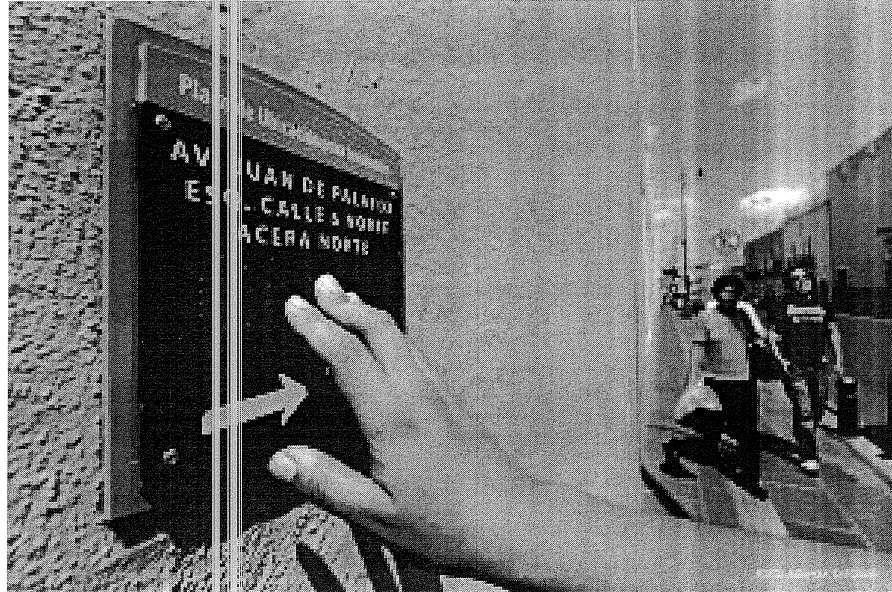


Calle Independencia #123,  
Col. Centro CP 48300

01 (322) 2 232 500  
Ext. 1293/1 301/1168

presidencia.municipal@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx





Calle Independencia # 123,  
Col Centro CP 48300

01 (322) 2,732 509  
Ext. 1,233/1 301/1168

casidencia.municipal@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx



Foto: Agencia Enfoque

joblanerías.com

